

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 050-2019

ENTRE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG Y CAMINO HACIA EL PROGRESO S DE R.L" PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA PRODUCCIÓN DE TILAPIA SEMI INTENSIVO BAJO CONDICIONES ÓPTIMAS DE CALIDAD VINCULADO CON LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, CON ÉNFASIS EN LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE MARCOVIA DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO** Mayor de edad, **Casado**, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452, quien actúa a nombre de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "EMPRENDESUR", con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE", Préstamo No. **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 156-2018 de fecha 02 Mayo del 2018 en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el señora **Reyna Suyapa Rodas Domínguez**, mayor de edad, **Casado** productor, identificado con cédula de Identidad Número 0601-1975-00086, con domicilio en Marcovia Departamento de Choluteca; actuando en nombre y representación de **CAMINO HACIA EL PROGRESO S DE R.L"** legalmente constituida a través de instrumento No. 1064 en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca en fecha 18 de marzo del 2019, ante las oficinas del Notario Público Efraín Abilio Flores Hernández y se le encuentra registrada bajo el No. 19 Tomo 32 del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de Choluteca; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "**SAG-CPPVM 050-2019**" de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES:

- 1.1 LA ORGANIZACIÓN, representada por el Señor **Reyna Suyapa Rodas Domínguez**, ha acordado solicitar a La **SAG/EMPRENDESUR**, fondos de co inversión para el financiamiento del Proyecto denominado: Fortaleciendo las Capacidades Administrativas y Productivas | de **CAMINO HACIA EL PROGRESO S DE R.L"**
- 2 1.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. **2086**; Acordó proveer los recursos a LA ORGANIZACIÓN a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **Plan de Desarrollo Organizacional denominado Mejoramiento de la competitividad en la producción de Tilapia semi intensivo bajo condiciones óptimas de calidad vinculado con la protección de los recursos naturales, con énfasis en la seguridad alimentaria**; aprobado mediante sesión del Comité Técnico con acta 002-2018 del 12 de marzo 2019, ratificado por el Consejo Directivo del Programa en Reunión Ordinaria el 18 de Marzo del 2019 con número de acta **002-2019** y autorizado por el **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)**; mediante **No 022/2019** Objeción de fecha 22 de abril del año 2019.

SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

a) OBJETIVO GENERAL PROYECTO:

Contribuir al fortalecimiento y desarrollo de capacidades tanto administrativas, técnicas y comerciales de la explotación de la tilapia cultivada en estanques de geo membrana

RESULTADOS ESPERADOS:

Específicos

1. Construir 5 estanques de geomembranas, para la cría de tilapia (Engorde) y 3 estanques para cría como alevineras.
2. Mejorar el ingreso económico de los miembros de la Empresa, Camino Hacia El Progreso S. de R. L. Generación de empleo
3. Establecer las condiciones óptimas y necesarias para desarrollo de la granja acuícola de carácter empresarial, social con fines de lucro, con responsabilidad ambiente y social.
4. Fortalecer las capacidades organizativas y administrativas, mediante el desarrollo de un plan de capacitación y asistencia técnica

a) **SEGUIMIENTO DE INDICADORES: Marco lógico**

Los indicadores a cumplir con la ejecución del Plan de Inversión Integral de la Organización son

Resumen narrativo	Indicadores	Fuentes de verificación	Supuesto
Fin			
Incrementar los ingresos económicos de los socios (as)	El 80% de los beneficiarios (as) mejorando sus ingresos en los primeros 3 años		
	Registros contables y estados de cuenta, registros de venta	Los socios(as) no continúan efectuando inversiones necesarias para garantizar la producción	
Propósito			
Alcanzar el mejor nivel productivo y de comercialización de los beneficiarios (as)	50 % de incremento en la producción a los tres años de iniciado el proyecto	Registros técnicos contable,	
Y facturas	Cotización y ventas de Tilapias no se mantienen estabilizadas en el periodo		
Componente			
Organización, Administración y Capacidad de Gestión: Los productores reciben asistencia y capacitación para mejorar su capacidad organizativa, administración de negocio y gestión empresarial.	50% de productores capacitados, implementan conocimientos para el desarrollo y sostenibilidad de su organización	Listados de asistencia, evaluación de capacitaciones, registros contables y estados financieros periódicos del negocio.	Los productores atienden un proceso de capacitación e implementan conocimiento.

b) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del Proyecto es por la cantidad de, **aportará L. 2,235,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** SAG a través del Programa EMPRENDESUR con fondos del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE L. 1,531,250.00; (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS) que representa el 68.51% de la inversión, como capital semilla, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión (anexo 4, Presupuesto, Plan de adquisiciones y Plan de Inversión Integral del Proyecto), los cuáles serán invertidos en adquisición de Equipo, Herramientas, Construcción de Obras físicas del Proyecto.

Por su parte LA ORGANIZACIÓN aportara el 31.49% restante por un monto de **L 703,750.00 (SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, los cuales serán invertidos como contrapartida para Equipo, Herramientas, Construcción de Obras físicas del Proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizaciones **Mejoramiento de la competitividad en la producción de Tilapia semi intensivo bajo condiciones óptimas de calidad vinculado con la protección de los recursos naturales, con énfasis en la seguridad alimentaria**", de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR.

3.1. La SAG/EMPRENDESUR, aportará para la ejecución del Proyecto **Mejoramiento de la competitividad en la producción de Tilapia semi intensivo bajo condiciones óptimas de calidad vinculado con la protección de los recursos naturales, con énfasis en la seguridad alimentaria**", un monto máximo de financiamiento que **L. 1,531,250.00; (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** que representa el 68.51%

3.2. Los fondos que la SAG/EMPRENDESUR, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la SAG/EMPRENDESUR, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de un desembolso, que se realizaran de la siguiente manera:

Un único desembolso de **L. 1,531,250.00; (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UNO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** que representa el 100%, que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

- a) Presentar el documento que otorga Personería Jurídica a la Organización de Productores Beneficiarios.
- b) Punto de Acta que muestre la conformación de la Junta Directiva vigente
- c) Haber establecido, en conjunto con EMPRENDESUR, el monto y mecanismo de recuperación del Capital Semilla; así como la finalidad y reglamentación para el uso del Fondo Revolvente.

cargado en su totalidad a la Actividad 1.12 Fondos de Coinversión PDO (Único desembolso), que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

3.4. El desembolso serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PIN.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por EMPRENDESUR, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del EMPRENDESUR. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la SAG/EMPRENDESUR. Efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios.**

3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente: INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales y regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACION:

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-financiar** el Proyecto con un monto de **L 703,750.00 (SETECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**), equivalentes al **31.49%** del aporte total del proyecto, según lo establece el plan de inversión, plan de adquisiciones y presupuesto. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de **SAG/EMPRENDESUR**, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**. A nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACION y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedor/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedor/es.

4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la SAG/EMPRENDESUR se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Alcances del Capital Semilla: cuando la capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión**. Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente**.

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.

5.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregará un único desembolso según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA **SAG/EMPRENDESUR**, depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques: Nombre de la Organización: **Caminos Hacia el Progreso S. de R. L.**

Nombre Representante Legal: **Reyna Suyapa Rodas Domínguez**

No. Cuenta de: 01203010350098

Nombre Institución Financiera: **BANRURAL**

No. PIN SIAFI:

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan las firmas B.

SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION.

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.



6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

SÉPTIMA: VIGENCIA.

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de **4.5** meses.

OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/EMPRENDESUR**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la **SAG**, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.

9.1. En Caso de conflictos surgidos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no puedan ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en termino de treinta (30), días calendarios y en caso de no lograrse este acuerdo, nos someteremos expresamente a los Juzgados competentes de la Republica.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

Anexo 1. Resumen del PDO denominado **Mejoramiento de la competitividad en la producción de Tilapia semi intensivo bajo condiciones óptimas de calidad vinculado con la protección de los recursos naturales, con énfasis en la seguridad alimentaria**

Anexo 2. No objeción del FIDA al Plan de Desarrollo Organizacional de La **Caminos Hacia el Progreso S. de R. L**

Anexo 3. Acta de Aprobación del Comité Directivo del Programa **EmprendeSur** al PDO de **Caminos Hacia el Progreso S. de R. L**

Anexo 4. Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

Anexo 5. Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal.

ANEXO 6. Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la **SAG/EMPRENDESUR**.

ANEXO 7. Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.

ANEXO 8. Acta de Autorización de Representación para firma de CPPVM y otros documentos.

ANEXO 9: Documentación de la Empresa (Fotocopia del RTN de la Empresa, RTN del Presidente y Tesorero. Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Presidente y Tesorero).

ANEXO 10: Documento de propiedad del terreno, cuando aplique.

DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería

Nombre y Apellido: **Mauricio Guevara Pinto**

Tarjeta de Identidad: **0801-1969-01452**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: **Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.**

Teléfono: **504 - 2235 - 8446**

Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**

Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**

Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: **Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaría de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**

Teléfono: **504-2782-9158**

Por LA ORGANIZACION:

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **Reyna Suyapa Rodas Domínguez**

Tarjeta de Identidad: **0601-1975-00086**

Dirección: **Municipio de Marcovia, Departamento de Choluteca.**

Teléfono: **(504) 3226-3514**

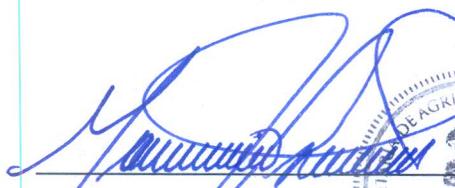
Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Contrato.

DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES.

12.1. Cualquier modificación parcial o total en el contenido de alguna de las cláusulas que integran este convenio, requerirá el acuerdo escrito entre las partes, el que se realizará a través del correspondiente Addendum o Carta de Entendimiento, la que una vez firmada, pasará a formar parte del presente Convenio

DECIMA TERCERA: ACEPTACION.

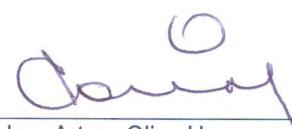
13.1. Leído íntegramente el contenido del presente Convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivos y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres (3) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Choluteca, a los doce (12) días del mes de agosto del año 2019.


Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los Despachos de
Agricultura y Ganadería




Sra. Reyna Suyapa Rodas Domínguez
Caminos Hacia el Progreso S. de R. L.




Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente Programa EmprendeSur



Anexos

Anexo 1. Resumen del PDO denominado Fortaleciendo las Capacidades Administrativas y Productivas de Caminos Hacia el Progreso S. de R. L

Nombre del Proyecto	Mejoramiento de la competitividad en la producción de Tilapia semi intensivo bajo condiciones óptimas de calidad vinculado con la protección de los recursos naturales, con énfasis en la seguridad alimentaria.				
Localización General	Municipio Marcovia Departamento Choluteca.				
Localización Específica	Municipio Marcovia, Choluteca localizado, Coordenadas Latitud: 13.386601 Longitud: -87.062793, Altitud 141 msnm				
Organización Promotora	Camino Hacia El Progreso S de R.L				
	Estatus Jurídico: poseen personería de Sociedades de Responsabilidad Limitada				
Objetivos	General: Contribuir al fortalecimiento y desarrollo de capacidades tanto administrativas, técnicas y comerciales de la explotación de la tilapia cultivada en estanques de geo membrana.				
	<p>Específicos.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Construir 5 estanques de geomembranas, para la cría de tilapia (Engorde) y 3 estanques para cría como alevineras. 2. Mejorar el ingreso económico de los miembros de la Empresa, Camino Hacia El Progreso S. de R. L. Generación de empleo 3. Establecer las condiciones óptimas y necesarias para desarrollo de la granja acuícola de carácter empresarial, social con fines de lucro, con responsabilidad ambiente y social. 4. Fortalecer las capacidades organizativas y administrativas, mediante el desarrollo de un plan de capacitación y asistencia técnica. . 				
Descripción del Proyecto	La iniciativa que aquí proponemos vela hacia la construcción de 5 estanque de 12.6 metros de diámetro de geo membrana para engorde de tilapia y tres estanques de 9 metros de diámetro como alevineras para cría de tilapia a partir de alevines de 2.0 gramos. A través del proyecto se estima sembrarla con 6000 alevines por cada una de las Geo Membranas fertilizarla y cosechar el pescado para alcanzar un peso promedio de una libra a los seis meses máximo por ciclo, con una pérdida del 20% por mortalidad.				
	Para ejecutar la Infraestructura del Proyecto Necesitamos Construir los estanques, colocar su tubería, válvulas, equipo de aireadores, y equipo para tomar los parámetros de oxígeno, temperatura y turbidez.				
Duración	6 meses				
	Beneficiarios 25				
	Mujeres 8	Hombres 5	Jóvenes ♂ 6	Jóvenes ♀ 6	B. Indirectos:
Costos		Costo Total	Contrapartida		Financiamiento
	Lps	TOTAL Lps 2,235,000.0	APORTE LOCAL L. 703,750.00		APORTE EMPRENDESUR Lps 1,531,250.00
	%	100%	31.49%		68.51%
	VA N	1,650,472	TIR		36.8%

4.1 Plan de inversión resumido

Descripción	Costo Total L	EMPRENDESUR L	CONTRAPARTIDA		
			Total contrapartida L	Especie L	Efectivo L
TERRENOS	145,000.00	-	145,000.00	-	145,000.00
OBRAS FÍSICAS	30,000.00		30,000.00	30,000.00	-
MAQUINARIA Y EQUIPO'	475,725.00	391,725.00	84,000.00	-	84,000.00
INVERSION DE CAMPO	424,750.00	424,750.00	-	-	
INVERSIONES INTANGIBLES	110,000.00	100,000.00	10,000.00	-	10,000.00
CAPITAL DE TRABAJO	1,049,525.00	614,775.00	434,750.00	434,750.00	
TOTAL L	2,235,000.00	1,531,250.00	703,750.00	464,750.00	239,000.00
	100.00%	68.51%	31.49%	20.79%	10.69%

PLAN DE ADQUISICIONES

Categoría de inversión y/o componente	Fuentes de financiamiento	Descripción del bien servicio y obra a realizar	Tipo de adquisición (bien, obra, servicios)	Modalidad de Proceso	Monto estimado en lempiras	Fecha de aprobación del comité	Documento contractual	fecha de la contratación / compra	Fecha de entrega del bien, obra o servicio.
OBRAS FÍSICAS	BCIE	Geomembrana de 9 metros de diámetro	Bien	Comparación de precios	120,000.00		Facturas	07-02-2019	09-02-2019
	BCIE	Geomembrana de 12.6 metros de diámetro	Bien	Comparación de precios	304,750.00		Facturas	07-03-2019	09-03-2019
	BCIE	Browser de 1.5 HP	Bien	Comparación de precios	90,000.00		Facturas	07-04-2019	09-04-2019
	BCIE	Aireadores tipo Splash HP	Bien	Comparación de precios	200,000.00		Facturas	07-05-2019	09-05-2019
	BCIE	Instrumentos de monitoreo	Bien	Comparación de precios	41,000.00		Facturas	07-06-2019	09-06-2019
	BCIE	Bomba sumergible	Bien	Comparación de precios	60,000.00		Facturas	07-09-2019	09-09-2019
	BCIE	Báscula reloj	Bien	Comparación de precios	725.00		Facturas	07-10-2019	09-10-2019
INVERSIONES INTANGIBLES	BCIE	Licencia ambiental	Bien	Comparación de precios	100,000.00		Facturas	07-11-2019	09-11-2019
CAPITAL DE TRABAJO	BCIE	Insumos	Bien	Comparación de precios	614,775.00		Facturas	07-12-2019	09-12-2019
					1531,250.00				

DISPOSICIONES PARA EL MANEJO DE FONDOS EN LA CUENTA MANCOMUNADA PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL EmprendeSur

Con el propósito de certificar que los procedimientos administrativos de transferencia y manejo de fondos de la Organización de Productoras Beneficiarias se realice en forma funcional y transparente; se indican a continuación la normativa a cumplir según lo establecido en el Manual de Procedimientos para el fondo de Inversiones del EmprendeSur el cual es parte integral del Manual Operativo del Programa (MOP)

Solicitud de transferencia de Fondos a la SAG

El/la Coordinador/a del Componente Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales solicita a la administración del EmprendeSur el desembolso de los recursos económicos, así mismo el administrador solicita la transferencia de fondos a la Organización de Productores Beneficiarios como responsable de la administración del Fondo del proyecto.

Apertura de Cuenta mancomunada en Institución Financiera Intermediarias.

El EmprendeSur será el responsable de las gestiones para la apertura de la cuenta de ahorros o de cheques mancomunada entre el EmprendeSur y la Organización de Productores Beneficiarios, en la misma se designarán los funcionarios de EmprendeSur responsables de registrar su firma en la cuenta de cheques o ahorros, junto con la de los representantes de la Organización de Productores Beneficiarios (Presidentes o Tesoreros respectivos). Estos recursos se depositarán únicamente en esta cuenta designada exclusivamente para el manejo de los recursos financieros otorgados por EmprendeSur.

De esta cuenta de cheques o ahorros se retirarán los recursos, para el financiamiento de los planes aprobados por EmprendeSur de acuerdo al tipo de plan de inversión, de forma parcial o total según el cronograma de desembolsos del Plan de inversión y aprobadas por el componente Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales y el Componente de Gestión y Administración del Programa EmprendeSur, con la autorización de Auditoría Interna y Visto Bueno de La SAG.

Firma del CPPVM entre, SAG/EmprendeSur y la Organización de Productores Beneficiarios.

La Organización de Productores Beneficiarios firma el acuerdo para el uso eficiente y eficaz de los recursos que el EmprendeSur aporta al plan de inversión, seguidamente de la firma del acuerdo, el Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales envía a la Administración del EmprendeSur la documentación soporte de la inversión; el administrador del EmprendeSur en coordinación con LA SAG realiza el proceso administrativo para que se efectúe la transferencia de fondos a la cuenta mancomunada entre la Organización de Productores Beneficiarios y EmprendeSur. La administración del EmprendeSur notifica al Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales la transferencia de los fondos a la Organización de Productores Beneficiarios y de esta manera el Componente de Acceso a Mercados y Encadenamientos Empresariales solicita la firma del acta de recibido el desembolso.

Proceso para el uso de fondos

Los desembolsos de fondos de la cuenta mancomunada entre la Organización de Productores Beneficiarios y el EmprendeSur seguirá el siguiente procedimiento:

- Verificar que sean congruentes con las actividades previstas en el plan de inversión.
- Para contratos de servicios, suministros u obras, cuyo valor sea menor o igual a Lps. 10,000.00, se solicitará al menos tres ofertas y se debe presentar un resumen de comparación. Tomar en consideración que estas cotizaciones deberán de ser competitivas entre sí. Las cotizaciones deberán de extenderse a nombre de la Organización de Productores Beneficiarios (OPB) / EmprendeSur. Las cotizaciones deberán de entregarse

con la información completa que se solicita en el formato. Se deberá hacer una nota de justificación en el caso que solo exista uno o dos proveedores en el Municipio.

- Para contratos de servicios, suministros u obras, cuyo valor sea mayor a Lps. 10,000.01, se solicitará al menos tres ofertas. Se nombrará un Comité evaluador integrado por tres personas mínimo, para la adjudicación de la compra quienes deberán presentar un informe de recomendación. Tomar en consideración que estas cotizaciones deberán de ser competitivos entre sí. Las cotizaciones deberán de extenderse a nombre de la OPB/EmprendeSur. Las cotizaciones deberán de entregarse con la información completa que se solicita en el formato, debidamente selladas y firmadas. En el caso de existir un distribuidor exclusivo en el País; la OPB deberá solicitar al proveedor la nota de exclusividad emitida por el fabricante.
- La OPB deberá de entregar al Técnico Especialista en Agronegocios de EmprendeSur la solicitud de retiro de fondos, siendo acompañada por el proceso 1a o 1b según corresponda el caso.
- Toda la documentación que se presente al EmprendeSur por la OPB deberá de ser original.
- El supervisor de Campo, después de dar su visto bueno sobre el retiro de fondos, deberá entregarlo al Coordinador del CTP para su validación; seguidamente el auditor dará su visto bueno para este proceso y lo entregará a la Administración del EmprendeSur.
- La administración del EmprendeSur enviará la documentación del retiro de fondos al Gerente del EmprendeSur para su firma; en ausencia del Gerente, el Administrador asumirá la responsabilidad de la firma.
- La administración duplicará en copia el proceso de retiro de fondos; quedando en Administración la documentación original de los retiros de fondos y enviando copia de estos documentos a la OPB por medio de CTP.

Liquidación de fondos

El Programa solicitará a la Organización de Productoras Beneficiarias los documentos de liquidación de las inversiones a fin de aprobar cada desembolso según el plan de inversión, los documentos de liquidación a presentar son los siguientes: Estado de cuenta acumulado al cierre emitido por el Banco (Original), solicitud de retiro de fondos (copia) autorizada por el EmprendeSur (Incluir facturas y recibos originales), Dictamen Técnico de Inspección de Campo (copia), Informes del Prestador de Servicios Empresariales Rurales que brindó Asistencia Técnica y la Capacitación e Informe de Auditoría Interna del . EmprendeSur

"Reglamento de administración del fondo Revolvente de los "Camino Hacia el Progreso S. de R. L." del Sector de, Municipio Marcovia, Departamento de Choluteca a partir del capital semilla otorgado por el Programa EmprendeSur de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.

CAPITULO I

CREACIÓN Y OBJETIVOS

Artículo 1. Generalidades

El Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur (EMPRENDESUR), financiado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Fondo de la Organización de Países Exportadores de Petróleo para el Desarrollo Internacional (OFID) y el Gobierno de Honduras, contempla el establecimiento de un Fondo de Capital Semilla a las Organizaciones de Productores Beneficiarios para el desarrollo de planes de desarrollo destinados a capitalizar actividades que contribuyan a la generación de ingresos, valor agregado a la producción primaria, acceso a mercados competitivos, manejo sostenible de los recursos naturales con participación de la mujer y los jóvenes.

En este contexto, EMPRENDESUR ha otorgado a los : **Camino Hacia el Progreso S. de R. L." del Sector del, Municipio Marcovia , Departamento de Choluteca** por un monto que aportará de **L. 1,531,250.00; (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)** que representa el **68.59%** en la modalidad de Fondo de Capitalización para el financiamiento del Plan de Desarrollo Organizacional denominado **Mejoramiento de la competitividad en la producción de Tilapia semi intensivo bajo condiciones óptimas de calidad vinculado con la protección de los recursos naturales, con énfasis en la seguridad alimentaria., municipio de Marcovia, Choluteca**

Artículo 2. Del Fondo Revolvente

El monto invertido por EMPRENDESUR deberá recuperarse en anualidades, deduciéndolo de las utilidades de los **" : Camino Hacia el Progreso S. de R. L.""** formarán así el Fondo Revolvente. La forma de recuperación de los recursos otorgados, la finalidad de uso del Fondo Revolvente y la tasa de interés o crecimiento (si aplicara) serán determinadas inicialmente por la Asamblea con el acompañamiento de **EmprendeSur**. Las condiciones definidas serán registradas en un Acta que forma parte del presente reglamento y podrán ser revisadas después de un año en Asamblea General. Si se llegara a considerar necesario modificarlas y los cambios sugeridos reciben el visto bueno de **EmprendeSur**, se procederá a realizar los cambios. Una vez finalizado el período de duración del Convenio Productivo para una Vida Mejor (CPPVM), la administración del Fondo Revolvente será únicamente responsabilidad de los **" : Camino Hacia el Progreso S. de R. L."**. La reglamentación del uso del Fondo Revolvente será definida por un Comité de Crédito, nombrado por la Asamblea de **Camino Hacia el Progreso S. de R. L."**

Desarrollar las capacidades y habilidades organizativas, administrativas financieras, productivas y de gestión en mercado de los **Camino Hacia el Progreso S. de R. L." Municipio de Marcovia Departamento de Choluteca"**, fomentando el ahorro y la capitalización; mediante la constitución de un Fondo de Capital que permita a la Empresa potenciar su auto sostenibilidad al disponer de recursos financieros para impulsar y financiar inversiones en sus asociados y asociadas.

Artículo 4. Definiciones

- a) **Convenio Productivo para una Vida Mejor (CPPVM):** Documento que contiene el convenio suscrito entre SAG-EMPRENDESUR y los “: **Camino Hacia el Progreso S. de R. L.”**”, donde se definen los derechos y obligaciones relacionados con el cofinanciamiento de la ejecución del plan de Desarrollo Organizacional financiado.
- b) **Capital semilla:** Recursos financieros entregados por EmprendeSur a Los “: **Camino Hacia el Progreso S. de R. L.”**” a través de la firma de un Acuerdo de Subsidio de Micro capital para el cofinanciamiento y la ejecución del Plan de Desarrollo Organizacional.
- c) **Comité de Crédito:** Grupo de personas, designadas por la Asamblea General de los “: **Camino Hacia el Progreso S. de R. L.”**” que tienen la responsabilidad de crear la normativa o reglamentación del uso del Fondo Revolvente, analizar y resolver la aprobación o negación de las solicitudes de préstamos presentadas por los socios (as) de La empresa, también se encarga de recuperar los créditos desembolsados.
- d) **Cuota:** Es el valor que un socio o una socia debe pagar en concepto de abono a capital e intereses, conforme a un plan de pagos y contrato de préstamo firmado.
- e) **EmprendeSur:** Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur, de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de Honduras (SAG).
- f) **Fondo de capitalización:** recursos financieros otorgados para la ejecución del Plan de Desarrollo Organizacional.
- g) **Fondo Revolvente:** Dinero proveniente de la recuperación del fondo de capitalización y del financiamiento de proyectos productivos y/o de comercialización de socios y socias de los “: **Camino Hacia el Progreso S. de R. L.”** más sus utilidades o intereses.
- h) **Interés normal:** es la tasa de interés que los prestatarios pagarán por los préstamos otorgados con recursos del Fondo Revolvente.
- i) **Interés moratorio:** es el porcentaje adicional o de recargo que los socios y socias deberán pagar sobre el valor en mora de préstamos otorgados del Fondo Revolvente.
- j) **Mora:** Es el valor de la cuota, suma de cuotas o valor de un préstamo que un socio o una socia no cancela en la fecha máxima establecida en el plan de pagos y contrato de préstamo firmado.
- k) **Plan de Desarrollo Organizacional:** Proyecto formulado con el nombre “**Mejoramiento de la competitividad en la producción de Tilapia semi intensivo bajo condiciones óptimas de calidad vinculado con la protección de los recursos naturales, con énfasis en la seguridad alimentaria, municipio de Marcovia, Choluteca**”
- l) **Refinanciar:** es otorgar un préstamo cuando el cliente no ha cancelado el anterior, con el nuevo préstamo se cancela el anterior.
- m) **Readecuación:** es cuando una socia o un socio moroso acuerda con los “: **Camino Hacia el Progreso S. de R. L.”** establecer nuevas condiciones de pago del préstamo vigente, tales como: capitalizar intereses, ampliar el plazo del préstamo por lo que baja la cuota.
- n) **Socio Fundador:** Productor o productora que aparece en la personería jurídica y en el acta de constitución de la Empresa
- o) **Socio Aportante (Nuevo Socio):** Productor o productora que se compromete a pagar la inscripción y cumplir con los estatutos y normativas estipuladas por Los “**Camino Hacia el Progreso S. de R. L** Socio Comercial: Productor o productora que comercializa a través de los “**Camino Hacia el Progreso S. de R. L**” y se compromete a cumplir los requerimientos establecidos, no tiene voz ni voto.
- p) **Socio Comercial:** Productor o productora que comercializa a través de “**Mejoramiento de la competitividad en la producción de Tilapia semi intensivo bajo condiciones óptimas de calidad vinculado con la protección de los recursos naturales, con énfasis en la**”

seguridad alimentaria, municipio de Marcovia, Cholutecay se compromete a cumplir los requerimientos establecidos, no tiene voz ni voto

CAPITULO II DE LAS CONDICIONES DE LOS PRÉSTAMOS

Artículo 5. Administración del fondo

Es responsabilidad de la Organización de Productores Beneficiarios, crear dentro de su estructura organizativa el comité de crédito y la unidad responsable de administración del Fondo.

Las responsabilidades mínimas son:

Comité de Crédito:

- a) Recepción y registro de solicitudes de préstamo de las y los socios(as)
- b) Análisis y verificación de solicitudes
- c) Aprobación o rechazo de solicitudes de préstamos
- d) Notificar al socio(a) la aprobación o rechazo de la solicitud de préstamo

Unidad Administrativa (Junta Directiva y gerencia)

- a) Elaborar la política de crédito e instrumentos para operar el Fondo, los que serán sometidas a discusión y aprobación de la asamblea, previo a su aplicación.

La política de crédito debe considerar al menos lo siguiente:

- Requisitos para acceder a crédito
- Montos a financiar
- Tasas de interés
- Plazos de pago
- Garantías
- Condiciones de financiamientos y refinanciamientos
- Actividades que se pueden financiar con este Fondo
- Tipos de crédito
- Penalizaciones
- Definición de tiempo y proceso de aprobación del crédito

- b) Diseño de Instrumentos para la administración del Fondo
 - Formatos de solicitud y aprobación de préstamos
 - Contrato de crédito
 - Libro contable de registro de préstamos por socio y del total del Fondo
 - Conciliación bancaria mensual del Fondo
 - Reporte mensual de operación del Fondo

- c) Capitalización del Fondo
La Organización de Productores Beneficiarios en asamblea general, definirá las políticas de capitalización resultado de las ganancias del fondo

Artículo 6. Sujetos de Crédito

Los requisitos para acceder al fondo son los siguientes:

1. Poseer nacionalidad hondureña por nacimiento o naturalización.
2. Ser socios/as legalmente inscritos y activos.
3. Ser mayor de 18 años o mayor de 16 con autorización de sus padres, presentar su cédula de identidad o acta de nacimiento.
4. Presentar el plan de inversión para el cual está solicitando el préstamo.

5. Presentar solvencia del cumplimiento de obligaciones con los **“Camino Hacia el Progreso S. de R. L”**.
6. Tener un domicilio fijo donde se desarrollará su emprendimiento y que esté dentro del área de cobertura de **Camino Hacia El Progreso S. de R. L”** Proporcionar la información necesaria solicitada por el Comité de Crédito, antes y después de obtenido el préstamo.
7. Compromiso por escrito para permitir la supervisión de las actividades para las cuales fue otorgado el préstamo.
8. Presentar las garantías que respalden el crédito solicitado, en caso de ser requerido.
9. Aceptar las condiciones de desembolso que fije el Comité de Crédito y/o Junta Directiva, según sea el caso.

Artículo 7. Destino del Fondo de Capitalización

El Fondo de Capitalización se invertirá de acuerdo a lo especificado en el Acuerdo de Subsidio de Micro capital y plan de Desarrollo Organizacional.

Artículo 8. Destino del Fondo Revolvente

El Fondo Revolvente podrá destinarse solamente para financiar actividades o emprendimientos de socias y socios de los **“Camino Hacia El Progreso S. de R. L: Mejorar el nivel de ingresos, bienestar y calidad de vida de las familias miembros de la de Camino Hacia El Progreso S. de R. L e incrementar su contribución a la economía del municipio de Marcovia, y sus alrededores, a través de su desarrollo; esto mediante el fortalecimiento organizativo, el mejoramiento de su competitividad de la producción agrícola, la creación de un marco para la vinculación de la empresa y sus miembros al mercado en condiciones de equidad**

Artículo 9. Rubros que no se podrán financiar con el Capital resolvente.

- 9.1. Compra de tierra
- 9.2. Compra de vehículos
- 9.3. Pago de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- 9.4. Pago de impuestos.
- 9.5. Cualquier inversión o gasto que no esté relacionada con la acuicultura.

Artículo 10. Conformación del capital revolvente.

El monto inicial de la constitución de capital revolvente, proviene del retorno del capital semilla transferido por EMPRENDESUR a los **“Camino Hacia El Progreso S. de R. L”** y será formado por un valor mínimo del 40% de las utilidades del periodo de un año, y se seguirá formando bajo este mismo mecanismo, hasta completar el total de las inversiones que EMPRENDESUR haya financiado a **Camino Hacia El Progreso S. de R. L”**, cuyo valor y condiciones de recuperación se deberán aprobar en asamblea general una vez liquidado un único desembolso de la implementación del CPPVM.

Artículo 11. Montos

- a) Los proyectos o emprendimientos financiados con recursos provenientes del Fondo Revolvente podrán hacer uso hasta del 100% del capital disponible.
- b) Para los proyectos individuales de socios y socias se establece un monto máximo de L. 50,000.00 (cincuenta mil Lempiras exactos).

Artículo 12. Plazo para pagos y cuotas por parte de los beneficiarios

- a) El plan de pagos y cuotas de los financiamientos otorgados para los proyectos personales o individuales se establecerán caso por caso, considerando el tipo de proyecto, rubro productivo, ciclos de producción, entre otros factores. El primer año no deberá ser mayor a doce meses.
- b) El plazo para el retorno de los recursos invertidos en proyectos de la cooperativa estará condicionado por el volumen de ventas.

Artículo 13. Cálculo del Interés Normal



Para los proyectos individuales se ha establecido un 12% anual (equivalente a 1% mensual) sobre el capital adeudado (saldos insolutos). de los **“Camino Hacia El Progreso S. de R. L”** en asamblea general podrá modificar la tasa de interés a aplicar sobre los préstamos concedidos, en función de las condiciones del mercado financiero de Honduras. En cualquier caso, la tasa de interés a cobrar sobre préstamos otorgados no debe exceder el promedio de la tasa de interés activo aplicado en el Sistema Financiero Nacional teniendo como fuente de información las publicaciones de la Comisión Nacional de Banca y Seguros. La denominación de los créditos del componente será hecha en Lempiras con mantenimiento de valor fijo al tipo de cambio.

Artículo 14. Garantías

Se podrán admitir los siguientes tipos de garantía:

- a) Fiduciaria: de socios y socias de **Camino Hacia El Progreso S. de R. L”**, con antigüedad mayor a doce meses y con buen historial en la empresa.
- b) Comercial: contratos de compra – venta suscritos con compradores y las empresas.
- c) Prendaria: bienes muebles a adquirir con el préstamo
- d) Hipotecaria: bienes inmuebles propiedad del socio o socia.
- e) Garantía combinada: El usuario para cumplir con las garantías requeridas tiene opción de presentar dos tipos de garantías; fiador con prenda, prenda con hipoteca, fiador con hipoteca, etc.

CAPITULO III DE LA CARTERA MOROSA

Artículo 15. Mora

Se considera préstamo en mora, al que presenta atraso en el pago de la cuota desde un día en adelante.

Artículo 16. Responsabilidad

Corresponderá al Comité de Crédito y Cobros la recuperación de los préstamos morosos.

Artículo 17. Interés Moratorio

A los socios y socias que no realicen sus pagos en la fecha establecida en el contrato de préstamo, se le cobrará un 2% anual de recargo calculado sobre el valor en mora.

Artículo 18. Tratamiento de la Mora

El procedimiento a seguir para el tratamiento de socios y socias en mora será gestiones de cobro administrativas y gestiones de cobro judicial, las que se definen a continuación:

- a) Gestión de Cobro Administrativa: consistirá en realizar actividades de recuperación mediante visitas, notas de cobro y mecanismos de presión.
- b) Gestión de Cobro Judicial: se efectuará una vez agotadas las gestiones de cobro administrativas, este procedimiento puede ser realizado por el Comité de Créditos y Cobros ante las instancias Judiciales o por un profesional del derecho.

Artículo 19. Acuerdo sobre Mora

El Comité de Crédito establecerá acuerdo con el socio que muestre interés en cancelar la deuda, consistente en readecuar préstamos a través de la ampliación del plazo y reduciendo el valor de la cuota. En ninguna situación se concederá refinanciamiento a socio en mora.

CAPITULO IV DE LA ADMINISTRACION

Artículo 20. Procedimientos Administrativos

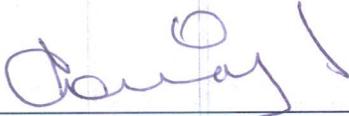
El procedimiento para el otorgamiento, supervisión y recuperación de las inversiones del fondo es el siguiente:

1. **Promoción.** Consiste en la realización de reuniones con socios y socias de **Camino Hacia el Progreso S. de R. L**” o cualquier otra manera que se considere conveniente para informarles de la disponibilidad de financiamiento, así como de las condiciones y requisitos para optar a préstamos del Fondo Revolvente.
2. **Llenado de información del socio o socia solicitante.** Se apoya a socios y socias en el llenado de los formularios de solicitud de préstamo, incluyendo un croquis para identificar el domicilio y la ubicación de los lugares de residencia y/o de trabajo de los(as) peticionarios(as).
3. **Llenado de forma de garantía.** Es realizado por los y las solicitantes. Se verifica y actualiza la información presentada.
4. **Dictamen técnico o de factibilidad.** Es realizado por una Comisión designada y/o personal que brinda asistencia técnica. Consiste en procesar la información recabada y elaborar la resolución de la conveniencia de aprobar o no el préstamo solicitado para la ejecución del proyecto.
5. **Análisis y resoluciones sobre solicitudes de préstamos.** El Comité de Crédito del Fondo Revolvente realiza el análisis del proyecto, la capacidad de pago del socio o de la socia y su desempeño en los “Camino Hacia el Progreso S. de R. L” Se elabora el Acta de solicitudes analizadas y procesadas ya sean aprobadas o denegadas. Si la solicitud fuere denegada se detalla en el acta la razón de tal decisión.
6. **Formalización del préstamo.** Consiste en la escrituración y firma de la documentación de respaldo del préstamo.
7. **Desembolso.** Es la entrega del valor del préstamo aprobado. Se hace sobre la base de plan de desembolsos del proyecto presentado. Podrá hacerse en especie previo acuerdo entre las partes.
8. **Seguimiento.** Realización de visitas para verificar el uso de los fondos otorgados en préstamo, actualizar la información sobre socios y socias e informar sobre la situación de los proyectos financiados.
9. **Recuperación.** Consiste en verificar la aplicación correcta de los recursos aprobados, promover el pago puntual de las obligaciones contraídas por socios o socias a efecto de mantener una cartera sana. Se verifican y registran los pagos efectuados estableciendo los nuevos saldos.
10. **Presentación de informes.** Se presentan informes mensuales de cartera que deben ser estudiados por la junta directiva y comité de Crédito y Cobros para corregir situaciones críticas. Los informes incluyen como mínimo: monto de la cartera, socios y socias con préstamos vigentes, tipo de proyectos, proyecciones de colocación de préstamos. En caso de que haya mora, se deben evaluar los casos clasificándolos por antigüedad, determinando sus causas y estableciendo medidas para recuperar los saldos vencidos.



Por EMPRENDESUR

Por Camino Hacia El Progreso S. de R. L



Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa



Sr. Reyna Suyapa Rodas Dominguez
Presidente Junta Directiva

